



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2025

Expte. N° 543/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas por la adquisición de equipos audiovisuales para la Subsecretaría de Comunicación Institucional dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo informado en fs. 10 por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS la compra de los equipos solicitados se tramitó mediante expedientes N° 523/22 quedando la misma fracasada, y N° 524/23 declarada desierta, y dada la necesidad de contar con los mismos sugiere proceder a su adquisición en el marco de lo establecido por Resolución CS N° 330/23 o en forma directa mediante aprobación de lo actuado.

QUE obra en estas actuaciones la presentación de presupuestos de distintas firmas del medio para la compra de cámara tipo Sony y Lente Zoom, y la factura correspondiente por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 3.514.998,11).

QUE a fs. 37 el Lic. Víctor NOTARFRANCESCO, Subsecretario de Comunicación Institucional, informa que debido al tiempo de concreción del pago del comprobante presentado a fs. 20 y al contexto inflacionario la firma desestimó el importe indicado por el incremento del costo de los mismos informados oportunamente superando ampliamente lo reservado para el mencionado gasto, por lo que comunica procedió a cotizar y comprar productos de características técnicas similares requeridas y que se ajustan al presupuesto inicial: cámara digital SONY Mirroless APS-CILCE-A6400, Lente SONY 18-105, batería, cargador, bolso de cámara, adjunta nota de crédito y otros comprobantes.

QUE asimismo, presenta en fs. 44 y 48 las respectivas facturas por la compra realizada y en las presentes actuaciones otra documentación referida a dicho gasto para su control y aprobación, resaltando también que asumió el pago de un importe faltante por lo que requirió su reintegro.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo las siguientes Ordenes de Pago:

- OPAC N° 5361/2023 (fs. 56) de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 3.514.998,11).
- OPAC N° 7151/2023 (fs. 57) por PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 28.495,24), por el reintegro solicitado.

QUE a fs. 23 obra autorización de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA para proceder al pago excepcional de comprobante presentado oportunamente, dado que se consignó la condición de "consumidor final" y no como "iva exento" de la institución universitaria.

QUE con dicha autorización la TESORERÍA GENERAL procedió a concretar el pago correspondiente.

Por ello, atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 543/23

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

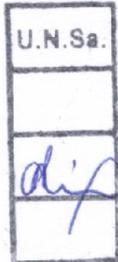
ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado y la ejecución de los gastos efectuados por la SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 3.543.493,35), por la compra de equipos audiovisuales.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizado el reintegro de fondos por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 28.495,24) a favor del Lic. Víctor NOTARFRANCESCO, por los motivos expuestos en el exordio.

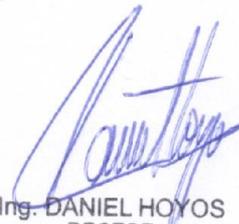
ARTÍCULO 3°.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023:

- R.0020.001.005.000.12.01.00.00.05.00.4.3.5.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0449-2025